

Ordenanza N° 2016-03-08-001

UN DECRETO ANULANDO EL 07 DE MAYO DE 2016, ELECCIONES GENERALES Y QUE A CADA CANDIDATO SIN OPOSICIÓN ELEGIDO A LA OFICINA; PROPORCIONANDO QUE ESTA ORDENANZA SERÁN ACUMULATIVA DE TODAS LAS ORDENANZAS; UNA FECHA EFECTIVA Y OFRECE UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD.

Considerando que, la ciudad de Kempner, Texas es un municipio de la ley general situado en el Condado de Lampasas, creado según ley del estado y con arreglo a la legislación del estado de Texas; y

Considerando que, conforme a ley una elección General ha ordenado para el 07 de mayo de 2016, con el fin de elegir a los miembros del Consejo para servir en el Concejo Municipal en la ciudad de Kempner; y

Considerando que ninguna proposición es aparecer en la boleta electoral en esa elección; y

Mientras que el Secretario Municipal ha certificado por escrito que cada candidato en la boleta es sin oposición para las elecciones a la oficina; y

Considerando que, los plazos de presentación para su colocación en la papeleta y la declaración de candidatura de voto ha pasado; y

Considerando que, en estas circunstancias el subcapítulo C del capítulo 2 del código de elecciones autoriza un organismo rector declarar cada candidato sin oposición elegidos y anular la elección.

AHORA, POR LO TANTO, SER ORDENADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE KEMPNER, TEXAS, QUE:

SECCIÓN 1.

Los siguientes candidatos que están sin oposición en el 07 de mayo de 2016, elecciones generales se declara elegido a la oficina y expedirá un certificado de elección:

Lugar Robert Stafford
Lugar V Melba Vandever

SECCIÓN 2.

El Secretario de la ciudad está dirigido a publicar una copia de esta ordenanza en cada lugar de votación designado en 07 de mayo de 2016.

SECCIÓN 3.

Esta ordenanza serán acumulativa de todas las disposiciones de las ordenanzas de la ciudad de Kempner, Texas, excepto donde las disposiciones de esta ordenanza estén en conflicto directo con las disposiciones de estas ordenanzas, en cuyo caso quedan derogadas las disposiciones contradictorias de estas ordenanzas.

SECCIÓN 4.

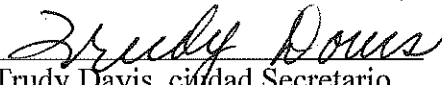
Se declara que la intención del Ayuntamiento que las frases, cláusulas, oraciones, párrafos y secciones de la presente Ordenanza son separables, y si cualquier frase, cláusula, frase, párrafo o sección de esta ordenanza será declarado inconstitucional por la sentencia válida o decreto de cualquier Tribunal de jurisdicción competente, tal inconstitucionalidad no afectará cualquiera de las restantes frases , cláusulas, oraciones, los apartados y secciones de la presente Ordenanza, ya que el mismo habría sido promulgado por el Concejo Municipal sin la incorporación en esta ordenanza de dicha inconstitucional frase, cláusula, frase, párrafo o sección.

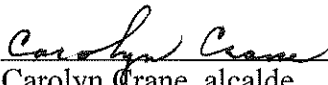
SECCIÓN 5.

Esta Ordenanza estará en plena vigencia y efecto desde y después de su paso, y es tan ordenado.

PASADO y aprobar en este 8 de mayo día de 2 de marzo,016.

ATESTIGUAR: APROBADO:


Trudy Davis, ciudad Secretario


Carolyn Crane, alcalde